



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 1** *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, y se publica la relación de excluidos.*

Mediante Orden 3166/2013, de 7 de noviembre, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de noviembre), fueron convocadas pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, habilitándose en la base 3.3.2 de dicha Orden un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de solicitudes de participación en las referidas pruebas.

Por Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de febrero), se aprobaron las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el citado proceso selectivo. En el apartado segundo de la mencionada Resolución se estableció un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, a efectos de la subsanación de defectos por parte de los aspirantes excluidos o de aquellos no admitidos expresamente al proceso, todo ello en aplicación de lo previsto en la base 5.2 de la Orden de convocatoria señalada.

Posteriormente, mediante Orden 1858/2014, de 3 de octubre, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de octubre), se procedió a la ampliación del número de plazas correspondientes a las pruebas selectivas de referencia, habilitándose en el apartado 2.1 de esta Orden un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en las mismas de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el citado diario oficial.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la ya reseñada Orden 3166/2013, y como consecuencia de las actuaciones efectuadas durante los plazos anteriormente indicados, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

#### RESUELVE

##### Primerº

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las mencionadas pruebas selectivas, que podrán ser objeto de consulta en los tablones de anuncios de los Registros cuyas direcciones se adjuntan a la presente Resolución.

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web de la Dirección General de Función Pública, a través de la ruta de acceso que se indica a continuación: “[www.madrid.org/Gobierno Regional/Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno](http://www.madrid.org/Gobierno Regional/Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno)”, seleccionando en “Organización”, la “Dirección General de Función Pública” y, posteriormente, el enlace “Procesos selectivos de personal funcionario de nuevo ingreso en curso/Inspectores de Hacienda”.

##### Segundo

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación provisional de aspirantes excluidos en el referido proceso selectivo.

### Tercero

De acuerdo con lo previsto en la base 5.2 de la citada Orden 3166/2013, los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación de admitidos al proceso por el turno y, en su caso, cupo, que correspondiera.

### Cuarto

1. La subsanación de defectos y/o causas de exclusión se realizará mediante el modelo que, a tal efecto, se incorpora a esta Resolución, pudiendo cumplimentarse en formato papel, o por medios electrónicos a través de la página web de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org](http://www.madrid.org), accediendo al mismo siguiendo la secuencia descrita en el apartado primero de la presente Resolución o desde el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid.

2. El impreso de subsanación, junto con la documentación acreditativa que, en su caso, corresponda, se dirigirán a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, debiendo ser presentados en cualquiera de los lugares y formas que se indican a continuación:

- a) El modelo cumplimentado por medios electrónicos podrá presentarse telemáticamente, utilizando el formulario disponible en [www.madrid.org](http://www.madrid.org), de conformidad con lo establecido en el punto 1 de este apartado Cuarto, a cuyos efectos será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

La documentación acreditativa correspondiente que hubiera de aportarse junto con el impreso de subsanación, se anexará al mismo en el momento de su presentación.

De no optar por la presentación telemática, los participantes, una vez que hubieran cumplimentado el impreso por medios electrónicos, deberán imprimir y firmar el documento obtenido, y presentarlo, junto con la documentación que, en su caso, proceda, en alguno de los lugares que se relacionan seguidamente en la letra b).

- b) El modelo cumplimentado en formato papel, junto con la documentación correspondiente, serán presentados en cualquiera de los Registros cuyas direcciones se adjuntan a esta Resolución, o en alguno de los lugares y formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si se presentase la subsanación y la documentación que, en su caso, corresponda, ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de dicha Entidad antes de ser certificada, haciendo constar como destinatario la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (calle Miguel Ángel, número 28, 28010 Madrid).

3. Aquéllos que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos habrán de acompañar al modelo de subsanación copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en tiempo y forma, así como el resto de documentación que proceda en los términos previstos en la base tercera de la Orden 3166/2013 o en el apartado segundo de la Orden 1858/2014.

4. De no efectuarse por los interesados la subsanación correspondiente en el plazo y forma indicados o, si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal efecto, se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos.

### Quinto

Aquellos aspirantes que, en su caso, pudieran precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno/s de los ejercicios de que consta el proceso de referencia, además de señalarlo en el apartado correspondiente del impreso de subsanación, deberán acompañar al mismo el Anexo de solicitud de adaptación adjunto a la Orden 1858/2014 y que se encuentra disponible, asimismo, en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org), de conformidad



con lo dispuesto en el apartado 4.1, e incorporando a dicho Anexo copia del certificado médico acreditativo de la necesidad de la adaptación solicitada.

Sin perjuicio de lo expuesto, no tendrán que realizar actuación alguna a los efectos indicados en el párrafo anterior, quienes ya hubieran solicitado, en un momento procedimental previo de los habilitados para el presente proceso selectivo, algún tipo de adaptación en relación con el mismo, siempre y cuando hubieran presentado la documentación pertinente contemplada en la Orden 3166/2013 o en la Orden 1858/2014, y no considerasen procedente incorporar nueva documentación o modificar los términos en que hubiera sido solicitada aquella.

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 2014.—La Directora General de Función Pública, Concepción Guerra Martínez.

## ANEXO

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INSPECTORES DE HACIENDA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

<b>Convocatoria:</b>	3166/2013 1858/2014 (ampliación de plazas)	<b>Fecha BOCM:</b>	11/11/2013 13/10/2014
<b>Código y Descripción:</b>	2693 INSPECTORES DE HACIENDA		
<b>Turno/Cupo de acceso:</b>	L (Libre) / LD (Cupo de discapacidad del turno libre) / P (Promoción Interna)		

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/CUPO	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN (*)
	BAYON LAGUNA, JOSE LUIS	53108859L	L	A, B
	FERNANDEZ ANDRES, VIRGINIA	44971780H	L	C, D
	GODOY PINEDO, ANTONIO	05402752Y	L	C, D
	MORENO MARTINEZ, SONIA	48479839W	L	C, D

(\*) Aquellos aspirantes entre cuyas causas de exclusión figuren simultáneamente los códigos "C" y "D", deberán subsanar sólo una de ellas ("C" o "D", según corresponda)

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN
A	No haber declarado poseer la edad requerida en la convocatoria
B	No haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria
C	No acreditar el pago íntegro de la tasa por derechos de examen
D	<p>No presentar la documentación de la exención del pago de la tasa por derechos de examen o ser incorrecta la aportada al no resultar acreditativa de dicha exención.</p> <p>Se incluye en esta causa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo durante al menos los 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden 3166/2013 (de 11 de mayo de 2013 a 11 de noviembre de 2013) o a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden 1858/2014 (de 13 de abril de 2014 a 13 de octubre de 2014), documentos tales como por ejemplo:</li> <li>- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)</li> <li>- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma</li> <li>- Documentación acreditativa de la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo</li> <li>- Informe de períodos de inscripción u otros documentos/impresos análogos</li> <li>- Autorización a la Comunidad de Madrid a recabar esta información, sin estar admitida dicha posibilidad en las citadas Órdenes.</li> </ul>



Dirección General de Función Pública

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**Subsanación de defectos y causas de exclusión en pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid**

**1.- Datos del interesado:**

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	
Nombre	Correo electrónico		
Teléfono 1	Teléfono 2	Fax	

**2.- Datos de la Convocatoria:**

Orden de la convocatoria Nº	Fecha de Publicación en B.O.C.M.	
Código de Cuerpo/Categoría y/o Escala/Especialidad		Descripción

**3.- Turno de Acceso:**

Libre	<input type="radio"/>	Cupo de Discapacidad	<input type="checkbox"/>	Solicita Adaptación (*):	<input type="checkbox"/>
Promoción Interna	<input type="radio"/>	Grado de discapacidad	%		

(\*) En caso de requerir adaptación, deberá cumplimentarse el "Anexo de Solicitud de adaptación para la realización de pruebas selectivas de acceso a la Comunidad de Madrid".

**4.- Causas de exclusión y/o Subsanación de defectos:** (Cumplimentar únicamente los apartados relativos a su reclamación/subsanación)

No firmar la solicitud (**)	<input type="checkbox"/>
No constar el número de NIF/NIE (***)	<input type="checkbox"/>
No constar la fecha de presentación en la solicitud o presentarla fuera de plazo	<input type="checkbox"/>
No haber especificado la fecha de nacimiento o no poseer la edad requerida en la convocatoria	<input type="checkbox"/>
No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria	<input type="checkbox"/>
No indicar turno de acceso o indicarlo erróneamente (***)	<input type="checkbox"/>
No poseer o no haber declarado poseer la titulación requerida	<input type="checkbox"/>
No poseer o no haber declarado poseer la experiencia sustitutoria de la titulación requerida	<input type="checkbox"/>
No acreditar el pago íntegro de la tasa por derechos de examen según lo establecido en la convocatoria	<input type="checkbox"/>
No presentar la documentación de la exención del pago de la tasa por derechos de examen o ser incorrecta	<input type="checkbox"/>
No indicar correctamente la convocatoria (***)	<input type="checkbox"/>
No indicar correctamente Cuerpo/Categoría y/o Escala/Especialidad (***)	<input type="checkbox"/>
No presentar con la instancia la documentación a adjuntar a la misma que exige la convocatoria	<input type="checkbox"/>
No tener antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera o como personal laboral fijo en la escala funcional o categoría profesional de procedencia, según lo establecido en la convocatoria	<input type="checkbox"/>
No pertenecer a alguno de los Cuerpos, Escalas o Categorías previstos en la Orden de Convocatoria	<input type="checkbox"/>
No ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
No prestar servicios en la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Ley de Función Pública de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
No figurar en la relación de admitidos ni en la de excluidos	<input type="checkbox"/>
Otras causas	<input type="checkbox"/>

(\*\*) A efectos de su subsanación, deberá firmarse la parte inferior del presente modelo.

(\*\*\*) A efectos de su subsanación, deberán cumplimentarse los apartados 1, 2 y/o 3 del presente modelo, según corresponda.



Dirección General de Función Pública

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**Comunidad de Madrid****5.- Documentación a aportar que deberá anexarse al presente formulario, según los casos:**

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Autorizo consulta (*)
Copia del DNI/NIE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Documentación acreditativa de poseer la titulación exigida en la convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Documentación acreditativa de poseer la experiencia sustitutoria de la titulación exigida, según lo establecido en las bases de convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Copia de la solicitud donde conste la fecha de entrada	<input type="checkbox"/>	
Justificante del abono íntegro de la tasa mediante el modelo 030 en los términos establecidos en la convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Documentación acreditativa de la exención del abono de tasas según lo establecido en la convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Documentación a adjuntar a la instancia que exige la convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Documentación acreditativa de la antigüedad de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera o como personal laboral fijo en la escala funcional o categoría profesional de procedencia, según lo establecido en la convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Documentación acreditativa de pertenecer a alguno de los Cuerpos, Escalas o Categorías previstos en la Orden de Convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Documentación acreditativa de ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>	
Documentación acreditativa de prestar servicios en la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril	<input type="checkbox"/>	
Otros (indicar):	<input type="checkbox"/>	

(\*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos

A efectos de la documentación que declara aportar el/la interesado/a, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido

**Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente.

En Madrid, a..... de.....

**FIRMA**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Opositor", cuya finalidad es la promoción y gestión del empleo, no previéndose cesiones de los mismos, salvo las previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Función Pública, ante la que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Función Pública
--------------	---

Modelo: 600FR1

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE MADRID**

*(Todos los campos se cumplimentarán en MAYÚSCULAS, salvo en caso de tramitación telemática)*

**1) Datos del interesado**

Deberán cumplimentarse los campos de este apartado.

**2) Datos de la convocatoria**

Todos los campos de este apartado son obligatorios. El número de Orden y la fecha de publicación en el BOCM de la convocatoria constan en el BOCM, y el código de Cuerpo/Categoría y/o Escala/Especialidad y la descripción figuran en la base correspondiente de cada convocatoria.

**3) Turno de acceso**

Los aspirantes deberán optar **sólo por uno de los turnos** posibles de la convocatoria: LIBRE O PROMOCIÓN INTERNA

En cualquiera de los dos turnos, si concurre por el cupo de DISCAPACIDAD marcar también la casilla correspondiente.

En caso de requerir adaptación para la realización de los ejercicios del proceso selectivo, además de marcar la casilla correspondiente, se deberá cumplimentar el “Anexo de Solicitud de adaptación para la realización de pruebas selectivas de acceso a la Comunidad de Madrid”.

**4) Causas de exclusión y/o subsanación de defectos**

Se deberá marcar únicamente la causa o causas por las que haya sido excluido, o los defectos que se quieran subsanar.

**5) Documentación a aportar que deberá anexarse al presente formulario, según los casos**

Marcar la documentación necesaria a aportar según convocatoria.

## DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

Consejería	Dirección
Registro General de la Comunidad de Madrid	Gran Vía, número 3
Registro Auxiliar del Registro General de la Comunidad de Madrid	Plaza de Chamberí, número 8
Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno	Calle Carretas, número 4
Economía y Hacienda	Calle Albasanz, número 16
Transportes, Infraestructuras y Vivienda	Calle Maudes, número 17
Educación, Juventud y Deporte	Gran Vía, número 20
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Calle Alcalá, número 16
Sanidad	Calle Aduana, número 29
Asuntos Sociales	Calle O'Donnell, número 50
Empleo, Turismo y Cultura	Calle Caballero de Gracia, número 32

(03/37.033/14)

